



NOTA N°

365

ENTRADA

26 - 3 - 2026

SALIDA

HORA 08:44

585
GISELE
ALCALDESA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**
SAN JAVIER**ORDENANZA N°: 001/2026****ORDENANZA N° 001/2026****Y VISTO:**

La ordenanza Municipal Nro. 027/2024

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nro. 027/2024 crea a nivel local el "Programa de Preservación del Patrimonio Urbano Arquitectónico de la ciudad de San Javier", con la finalidad de propender a la protección, preservación y tutela del Patrimonio Arquitectónico Urbano de la ciudad de la ciudad de San Javier.

Que en dicho marco se han incorporado y se deberán ir incorporando diferentes inmuebles al "Catálogo de Bienes del Patrimonio Urbano Arquitectónico de la ciudad de San Javier" mediante sucesivas ordenanzas sancionadas o a sancionarse por este Honorable Concejo Municipal.

Que, en tal sentido, resulta necesario que la misma normativa local establezca, como parte integrante de su regulación normativa, la necesidad de reseñar materialmente que el inmueble incorporado forma parte del patrimonio urbano arquitectónico de la ciudad, lo que deberá concretarse mediante placa colocada al ingreso principal del inmueble, contando, en caso de ser necesario, con la expresa conformidad de los titulares registrales del bien.

Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER



Paola G. Gauri
PRESIDENTE
SAN JAVIER



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 001/2026

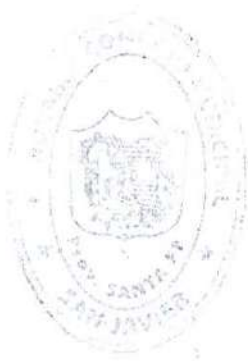
POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 001/2026.

ARTÍCULO 1°: Incorpórese al artículo 9 de la ordenanza Municipal Nro 027/2024 el inciso "H", el que quedará redactado de la siguiente manera:
"H) RESEÑA: Se deberá reseñar la condición patrimonial del inmueble mediante colocación de placa en lugar visible al ingreso principal del mismo, la que deberá contener la leyenda "INMUEBLE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO URBANO ARQUITECTONICO DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER", aditando el numero de ordenanza que así lo declara.
En caso de ser necesario, deberá contarse con autorización expresa de los titulares dominiales del inmueble, para la colocación de la reseña".

ARTÍCULO 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria, Periodo N° 43, 12 de marzo de 2026, consta en acta N° 1119.-


Germán Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. Gajana
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER